

R.D. N° 23-7/2026.-

Montevideo, 15 de julio de 2026.-

LEONARDO LUCIAN
Pase en comisión.-

GH/2815

VISTO: el planteamiento formulado por el Sr. Intendente de Rocha Dr. Alejo Umpiérrez, solicitando se autorice el pase en comisión del funcionario de este Instituto, Sr. Leandro Lucian (N° 10891), para desempeñar funciones en el Municipio de La Paloma - Intendencia Departamental de Rocha;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente los pases en comisión preceptivos son los de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales;

CONSIDERANDO: I) que no existe norma jurídica habilitante, ya que la presente solicitud no se encuentra comprendida entre los pases en comisión preceptivos;

II) que el Instituto de Previsión Social no está en condiciones de prescindir de funcionarios, debido a la carencia sistemática que ha padecido en los últimos años, entre otras cosas, por el no llenado total de las vacantes y el no ingreso de nuevos funcionarios;

III) que en mérito a lo indicado se entiende que no corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) NO AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN AL MUNICIPIO DE LA PALOMA - INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA AL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SR. LEONARDO LUCIAN (N° 10891), QUIEN OCUPA UN CARGO PRESUPUESTADO, PROFESIONAL I PSICÓLOGO, ESCALAFÓN A, GRADO 013.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta